

RESOLUCION PL - 5046

HUGO LARREA ROMERO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6033, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 9 de Junio de 1.978 se ha otorgado - ante el Notario 3° de este Canton Dr. Gustavo Falco- bi Ledesma, la escritura pública de aumento de capi- tal y reforma de estatutos de la Compañía de Responsa- bilidad Limitada denominada "SERVICIOS DE ADMINIS- TRACION DE EMPRESAS CIA LTDA";

Que el Sr. Victor E. Estrada Estrada, Geren- te de dicha compañía, ha presentado tres copias nota- riales de la misma, solicitando la aprobación de ta- les aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado al Infor- me N° 78-598-DIA de 4 de Agosto de 1.978, que com- prueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha- dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denomina- da "SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS CIA LTDA", por la suma de CINCO CINCUENTA MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUQUES, dividido en doscientas participaciones de un mil suques cada una y; b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publi- que por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guaya- quil, el extracto de la escritura pública de 9 de Ju- nio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.

Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil:

a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del Decreto 1311 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio!

ARTICULO CUARTO.

Disponer que el Notario 5° de este Cantón, tome ra-

zón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 11 de Octubre de 1.971, por la cual se constituyó la Compañía y la de 9 de Junio de 1.978, que es materia de esta aprobación.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y ocho.

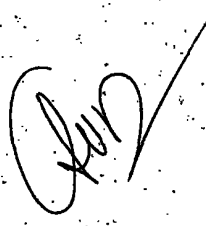

Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.

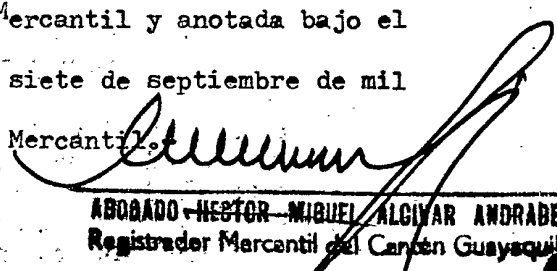


José María Falcón Gatoiza
SECRETARIO

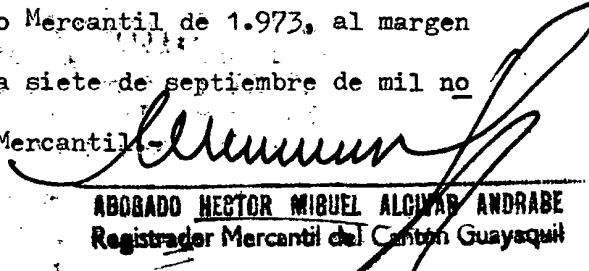
Resol. N° RI - 3046
RMJ:pve



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta resolución de fojas 22.191 a 22.195, número 4.886 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.621 del Repertorio.- Guayaquil, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior resolución a fojas 16.962 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.


ABOADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

